

Yo los Inquisidores Licenciados Juan de Manzanera delo Supremo
de la general Inquisicion D. Antonio de Alarcon y del castillo don leon de
Alcayaga Sartaun. contra la persona de la verdad y apostasia en estos reynos
y provincia del yra por autorizada apostolica que asi dimos en esta ciudad de los reynos
Man damos a los Pedro. Orosio del royo suyo general. de este santo oficio
que de los pesos que can traia a esta inquisicion y mero en la casa a dedicada
para ello. Por bienes de Antonio de Espinosa. Orosio pago de diez y siete
Novientay dos pesos y un real de a ocho el peso Los cinquenta y cinco
de ellos de dichos bienes y atenta a no tener otros y Los doscientos y
treintay siete pesos y un real de los del fisco de este santo oficio
por otros tantos que a beir gastado con el suyo dho en alimentos de
supervivencia hasta fin de octubre pasado de este presente año y mandamos
que on la cuenta que diere de los otros bienes sea un bany para
conviene esta suma de los en los meses de mayo y de Noviembre de
mil y seiscientos y treintay siete años de

Yo don Juan de Manzanera
Yo don Antonio de Alarcon
Yo don Leon de Alcayaga Sartaun

Yo Man. del santo oficio de la Inq.
Ant. de minguet
de Alcazar

50-11
C 3
do 335
f 1

Para que el suyo oficio seaga pago de 23 reys
Por tanto la beir gastado en los Alimentos de Antonio de Espinosa a los 23
de ellos de bienes del suyo dho y atento a no tener mas Los 23 reys de los del
fisco de esta ynga

